

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EFAC -ONG-
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
INFORME DE AUDITORÍA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

La Asociación para el Desarrollo EFAC-ONG de Chimaltenango, se constituyó según Escritura de Constitución No. 545 de fecha dos de abril del 2008, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas según número 13348, del libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas inscrita en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia número A5-784.

Dentro de sus principales objetivos se encuentra promover todo lo relacionado a la formulación, diseño, planificación, ejecución, administración, investigación, aplicación y obras de infraestructura civil, social, económica, industrial física, ambiental, educacional, cultural y deportiva para la búsqueda de opciones y alternativas para el desarrollo social.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Obtención de información relacionada con la estructura de control interno, gestión administrativa y operativa, con el objeto de emitir opinión razonable, bajo los preceptos de eficiencia y eficacia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

Verificar que todos los recursos económicos y financieros administrados por la Asociación, obtenidos de las distintas fuentes de financiamiento, sean aplicados de forma adecuada y registrada oportunamente.

Verificar la proyección social que efectúa la entidad, especialmente en la ejecución de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y determinar si son congruentes con las funciones y los objetivos planificados.

Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los procedimientos adoptados por la entidad en todas las actividades financieras y administrativas son confiables y proporcionen seguridad razonable para lograr sus objetivos.

Verificar la aplicación de preceptos legales, técnicos y administrativos utilizados por las autoridades superiores y el personal de la Asociación, en las distintas actividades relacionadas con la ejecución de los fondos recibidos.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La auditoría se practicó a los registros y operaciones de la Asociación para el Desarrollo EFAC-ONG, departamento de Chimaltenango, correspondiente al período del 02 de abril al 31 de diciembre de 2008, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el fin de identificar áreas críticas de tipo legal, financiero y técnico-administrativo, que pudieran incidir en el desenvolvimiento de la gestión administrativa, aplicando técnicas de análisis y confirmación para determinar la razonabilidad de sus operaciones.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Condición

Se determino que la Asociación al 17 de febrero de 2009 no había presentado las cajas fiscales de noviembre y diciembre 2008 y enero 2009 ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003 y modificado con el Acuerdo Interno No. A-57 de fecha 8 de junio de 2006 del Contralor General de Cuentas contemplan en el numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, indica Los responsables en cada nivel y ámbito de la entidad deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión ante su jefe inmediato superior. Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente.

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos para la rendición de cuentas públicamente.

Efecto

Dificulta la obtención de información financiera para la toma de decisiones de la Junta Directiva y para la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, a efecto que las cajas fiscales sean presentadas ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango en forma oportuna, con toda la información requerida.

Comentarios de la administración

Ya se cumplió con la Rendición ante la Contraloría, de los meses correspondientes. Así mismo se giraron instrucciones al Tesorero de la Asociación para que contabilice en forma diaria en la Caja Fiscal, las operaciones financieras que se van ejecutando.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la administración no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el señor Luis Carlos Eduardo Jerez Estrada, Presidente y el señor Elmer Omar Barrios Guevara, Tesorero, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES, (Q.4,000.00) de conformidad con lo que establece el numeral 12 del Artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1**NO EXISTE SUPERVISION TECNICA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA****Condición**

Al practicar análisis a los expedientes de obras, se comprobó que en la Asociación no existe supervisión técnica para obras de infraestructura pública, en virtud que en las obras en ejecución, no se adjuntan informes del supervisor que amparen los avances físicos por renglones de trabajo.

Criterio

El Convenio de Transferencia y Administración Financiera No.2-2008 de fecha 25 de agosto de 2008 suscrito entre la Municipalidad de San Ildefonso Ixtaguacan, Departamento de Huehuetenango y la Asociación en la cláusula primera, numeral 1.2, establecen que es responsabilidad de la Asociación, cumplir con los informes de avance físico y financiero de la obra así como la supervisión respectiva.

Causa

Inobservancia del Presidente de la Asociación de las cláusulas establecidas en el convenio suscrito con la Municipalidad de San Ildefonso Ixtaguacan, con relación a la supervisión de la obra.

Efecto

Riesgo que los proyectos no se ejecuten de acuerdo a lo planificado contratado y convenido.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, designe a un supervisor profesional especializado en la materia, a efecto que realice la inspección y evaluación a los proyectos de infraestructura que se ejecutan y elabore los informes de avance físicos por renglones de trabajo, con la finalidad de que dichos informes sean comparados con los informes de supervisión que emiten las empresas constructoras cuando requieren los pagos por avance físico de las obras.

Comentarios de la administración

Se adjuntan informes de avance físico de los proyectos de infraestructura publica.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la administración no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el señor Luis Carlos Eduardo Jerez Estrada Presidente y el señor Elmer Omar Barrios Guevara Tesorero, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES, (Q.4,000.00) de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No existen recomendaciones de auditorías anteriores, en virtud de que esta es la primera auditoría practicada a la Asociación, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS CARLOS EDUARDO JEREZ ESTRADA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2008	31/12/2008
2	ELMER OMAR BARRIOS GUEVARA	TESORERO	01/01/2007	31/12/2008